

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 28 de Abril de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando que se allega escrito reiterando solicitud de medida cautelar, con anexo requerido. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 736

RADICACION: 2022-0035

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Solicita la apoderada de la parte actora se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-177428 de propiedad del demandado señor HECTOR FAVIO VALENCIA SALCEDO, aportando el certificado de tradición que se echaba de menos en su anterior solicitud.

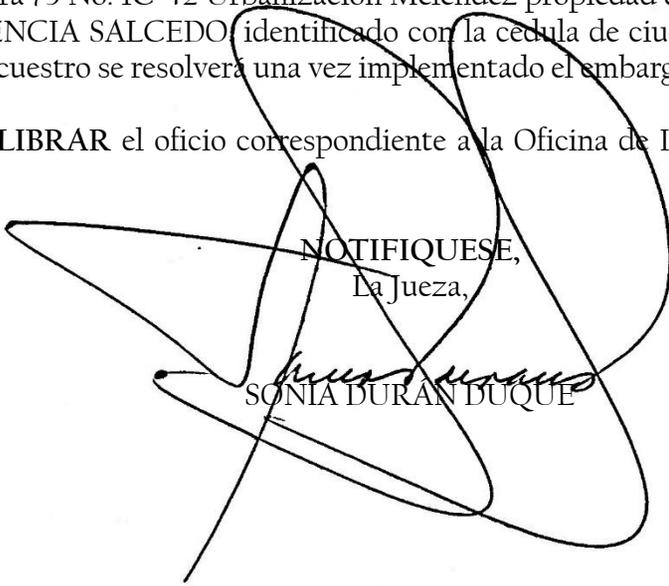
En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO del bien inmueble registrado bajo la Matricula Inmobiliaria No. 370-177428 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado carrera 73 No. 1C-42 Urbanización Meléndez propiedad del demandado HECTOR FAVIO VALENCIA SALCEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.830.073, y respecto al secuestro se resolverá una vez implementado el embargo.

SEGUNDO: LIBRAR el oficio correspondiente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE,
La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 072 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 06 MAY 2022

a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria